

El principio y la forma del gobierno constituido no debe ser materia de tolerancia ni abordable discusión. Lo que en el terreno científico, y con las proporciones del libro puede servir de auxilio al desarrollo de la civilización, en la más reducida esfera de los debates políticos, es contrario a la fuerza moral de la entidad gubernativa, y causa fatal de desorganización y de alarma.

Las publicaciones dogmáticas y de moral cristiana deben someterse a la previa censura, siempre que por su fondo y su forma tengan este carácter. La religión es para nosotros el primero y más sagrado de los objetos. Cualquiera injusta tolerancia, cualquiera concesión impremeditada para sacar de sus naturales é instituidas esferas todo lo que se refiere a la moral y a la religión, constituye indudablemente una sacrilega ofensa, una falta de profundas y disolventes consecuencias.

Debe definirse de una manera incontestable, fundada y sin réplica lo que se entiende por publicación y publicidad de los escritos. Solo así puede evitarse el sistema de los secuestros ó recogidas que admitimos, sin embargo, para las producciones que ataquen a la dinastía ó que tiendan a subvertir el orden público. Y en todo caso, estableceríamos la necesidad de la denuncia dentro de las veinticuatro horas del secuestro.

No queremos, en fin, que se deje al capital, a la fortuna, al predominio de los fueros de la imprenta. Pero tampoco queremos que la autoridad no tenga garantías para el cumplimiento de sus correctivos, ni que con una posibilidad absoluta sea la imprenta instrumento de la pasión tumultuosa ó intencionada, en vez de ser el auxiliar noble y fecundo de la instrucción y del mérito. Por esto, pues, rebajaríamos la cantidad del depósito al doble de la multa máxima, y las condiciones del editor responsable.

Queremos, pues, que la ley orgánica de la imprenta, teniendo el carácter de genérica, que el buen sentido y la prevision aconsejan, no sea en modo alguno casuística hasta el absurdo y la arbitrariedad. Queremos la imprenta libre, pero con la templada, con la prudente libertad, que es la verdadera. Queremos que los cimientos de nuestro edificio social no estén ni puedan estar amenazados por el ariete desorganizador de la irresponsabilidad y del abuso. Pero tampoco queremos que la imprenta sea una mentira y viva sometida a la tiránica presión del poder ejecutivo, cuyas faltas, cuyos desmanes le cumple examinar y denunciar. Vida propia é independiente dentro de la ley; garantías legítimas para llenar su cometido civilizador; ancho espacio en la region constitucional, para moverse con sus atributos y sus fueros propios; esto es lo que queremos para la imprenta.

Y de este modo, y sobre estas bases, que son las cardinales y únicas que hemos debido sentar, la institución de la imprenta será una parte importantísima, armónica, utilísima, del todo doctrinal que defendemos.

IX.

LEY DE GOBIERNO DE PROVINCIA.

La ciencia del gobierno se divide en dos ramas principálissimas: la política y la administración.

La primera tiene por objeto la armonización de las necesidades y las aspiraciones de los pueblos con la organización de los mismos, en el doble é íntimo enlace que existe siempre entre el espíritu de la época y el espíritu de conservación de la sociedad.

La segunda, es decir, la administración, es el mismo gobierno, desarrollando hasta en sus más pequeños detalles los principios constitutivos de todas las fuerzas y elementos del país; por manera que administrar es gobernar.

¿Lástima que confundiendo ambas ideas, se subordine muy á menudo la administración a la política, y se haga que en lugar de marchar paralelamente estas dos acciones, la segunda venga á ser una rémora, un entorpecimiento, un obstáculo, á veces invencible, á la primera!

¿Lástima que la delegación del poder central no pueda dividirse en las provincias, de modo que la política, su dirección, sus accidentes, sus vicisitudes estuvieran confiadas á un funcionario especial, del cual fuera independiente el encargado de desarrollar todos los otros intereses morales y materiales!

Nosotros, que aspiramos, en cuanto humanamente aspirarse puede, á la perfección, quisiéramos ver hecho esa vida y que la vida de las provincias fuese una deslinde de constante progreso, sin que las luchas de la política le enervasen por efecto de la dualidad de funciones que distraen y la atención de los gobernadores en ciertos críticos periodos, les impide entregarse de lleno al cumplimiento de su deber de administrar con solícitud, prevision y celo.

Pero como en un país que está pasando, cual sucede al nuestro, por la lenta elaboración de su mejoramiento, no puede exigirse sino aquello que es fácil y hacedero, y que va abriendo el camino á reformas constantes y continuadas, confesamos que, aun cuando reconocemos que adolece de defectos, nos satisface en general la ley de gobiernos de provincia sancionada por S. M., aunque no publicada, por cuya razón no hablamos con mucha propiedad llamándola ley.

No vamos á hacer la historia del proyecto primitivamente presentado al Parlamento, porque ni esto conduce á nuestro propósito, ni de aquel proyecto subsiste mucho de lo que puede calificarse como orgánico, puesto que tanto el Congreso como el Senado introdujeron importantes alteraciones, que modificaron esencialmente la base del

pensamiento sometido á la discusión de los cuerpos colegisladores.

Hemos dicho que en general nos satisface la ley de que se trata, por más que debamos manifestar que á pesar de las variaciones que sufrió, todavía le quedó siempre algo de esa indecisión mitad reaccionaria, mitad revolucionaria, que constituía el fondo del modo de ser de la situación que la formuló, y cuyas concesiones al principio liberal tenían tanto de peligrosas, como de absurdas las que hacía al sentimiento de retroceso, que era el alma y la luz del gabinete O'Donnell-Posada Herrera.

Dicho esto, vengamos á examinar los puntos cardinales de esa ley que tenemos á la vista, según se publicó el 2 de Abril de 1862 por la comisión mixta de senadores y diputados encargada de conciliar las opiniones de ambos cuerpos colegisladores.

El art. 1.º, que demuestra desde luego el carácter transitorio del mismo, divide el territorio de España é islas adyacentes en 49 provincias, conforme al real decreto de 50 de Noviembre de 1835 y demás disposiciones posteriores, hasta que una ley especial determine otra cosa.

Aquí desde luego se tuvo presente que la actual division territorial es defectuosa, y que es preciso variarla en un sentido conforme con el aumento de poblacion, con lo que la experiencia ha acreditado, y hasta con prescripciones de la misma ley, tales como la referente á la personalidad de los gobernadores, á los cuales se rodea de una mayor respetabilidad, según la comienda llena de prevision del malogrado Sr. Pastor Diaz, que dió lugar á un interesante y luminosísimo debate en el seno del alto cuerpo colegislador, y que es el art. 7.º de la ley.

Pero volviendo al art. 1.º de la misma, diremos que la actual division de provincias, que nació á los primeros albores del planteamiento del sistema liberal en nuestro país, no responde en realidad á ningún pensamiento, ni recuerda hecho alguno histórico, ni está determinada tampoco por la naturaleza ó la disposicion geográfica del territorio.

Nosotros quisiéramos que á las provincias que hoy existen sustituyeran mayores demarcaciones, de modo que disminuyendo el número de aquellas, se verificara una fusion de elementos é intereses que á la larga produjera la desaparicion de ese espíritu de provincialismo que no siempre es conveniente, y que por el contrario muy á menudo da por resultado la rivalidad entre provincia y provincia, y la oposicion á mejoras cuya realizacion seria muy beneficiosa para alguna de ellas.

Y no hay que olvidar que la division territorial civil y política tiene que armonizarse, y nosotros anhelamos se verifique pronto, de manera que sea igual para lo eclesiástico, lo militar y lo judicial, que son las divisiones principales que respecto de estos diversos ramos tiene España, con grave perjuicio de todo linaje de intereses, ofreciendo no pocas perturbaciones y dificultades administrativas, y desde luego una anomalía inexplicable que nos trasporta á los tiempos en los cuales los fueros y las jurisdicciones eran tantos como las clases sociales.

Aun la misma desproporcion del número de habitantes entre provincia y provincia, que ha producido la para nosotros no aceptable clasificación que hoy existe y las diversas categorías en que se hallan divididas en lo tocante á la representación de los gobernadores, cuando las funciones de todos son iguales, aun esa misma desproporcion exige otra division territorial más lógica, más racional.

Por no alargar demasiado este escrito, no entramos en consideraciones prácticas y fundadas en datos estadísticos, que demostrarían la inconveniencia del actual sistema, y la necesidad de reemplazarlo con otro que, ensanchando la base de la unidad provincial y disminuyendo su número, produzca un reparto igual de habitantes para cada una de estas grandes divisiones territoriales, teniendo en cuenta, como no puede menos de ser, la extension del suelo, la densidad de la poblacion y cuantas otras circunstancias deben concurrir en una acertada circunscripción de localidades sujetas á una jurisdiccion administrativa que les sea comun.

Y al practicar esta operacion es necesario no olvidar que Madrid, por ejemplo, cuya poblacion es mayor que la de muchas provincias, debe, para su buena administracion, tener un gobernador, y que debe haber otro para los pueblos que con la corte constituyen la provincia, tal como hoy existe, cuyos intereses no pueden estar bien satisfechos, porque las necesidades del servicio en la capital de la monarquía, por su naturaleza especial, monopolizan toda la atención de la autoridad superior.

Nosotros, pues, creemos que debería hacerse una excepcion al acordarse la division territorial, y nombrarse un gobernador para el pueblo de Madrid y otro para los demás de la provincia de este nombre, cuya residencia fuera la capital de la monarquía ó cualquiera otra de las poblaciones que guardara una equidistancia absoluta, lo cual seria más conforme á los intereses de los administrados.

Es indudable que el proyecto de ley de gobiernos de provincia, cuya publicacion deseamos, porque mejora mucho la existente, en medio de algunas concesiones que hace al sentimiento liberal, y que fueron arrancadas en el curso de la discusión por la iniciativa de los cuerpos colegisladores, contiene algunos lunares que podríamos calificar de democráticos, puesto que tienden á coar-

tar las facultades de la Corona, y solo dan en realidad un tinte de falso liberalismo cuya práctica podrá llegar á ser perturbadora y á corromper al cuerpo electoral cuando sea llamado á los comicios para la renovacion de las diputaciones provinciales.

Aludimos al art. 5.º, párrafo 3.º, y al 53, párrafo 5.º, según los cuales los consejeros provinciales serán nombrados á propuesta de las diputaciones provinciales.

Estos artículos, que son una especie de veto impuesto á la Corona, aparentemente se presentan como altamente liberales, puesto que se encaminan á dar al elemento popular representado por las diputaciones unas facultades que hoy no tienen; pero no se ha previsto que en la práctica su cumplimiento engendrará el abuso, y que se establezca una especie de privilegio á favor del cuerpo electoral, al cual se le permite immiscuirse en atribuciones del poder ejecutivo, coartando la accion que le compete por el artículo de la Constitución, en cuya virtud nombra todos los empleados públicos.

Creemos que bastaba para rodear de garantías y autoridad el cargo, exigir las condiciones que establece la ley, sin que las diputaciones provinciales tuvieran ese derecho, del que nacerá el absurdo, y quizá, quizá, no solo el desprestigio del cargo mismo, sino el rebajamiento del carácter del diputado provincial.

No hay que olvidar que las atribuciones de los consejos provinciales son muy importantes, y que la influencia que ejercen en el radio de su demarcacion es grande.

Es necesario tener presente que las cuestiones de localidad adquieren proporciones inmensas, y que respecto de las mismas hay momentos en que es decisivo, no solo el voto del consejero provincial, sino su influjo privado, pero que se reviste de un indisputable sello, atendidas las funciones que son inherentes á la persona que las desempeña.

Ahora bien: existiendo, como por desgracia existe, ese cáncer social que se llama caciquismo, tanto más temible cuanto más calificada esté como de campanario la individualidad que le representa, las propuestas por las diputaciones provinciales de los consejeros de provincia serian el arma más emponzoñada de ese mismo caciquismo, y ocasion permanente á luchas poco nobles, y desde luego á la desnaturalizacion del cargo, porque no siempre la propuesta recaerá en el más digno, ni en el más apto, ni en el más independiente, sino que seria el resultado de la influencia dominante; viniendo por lo tanto á ser los consejos provinciales una especie de sucursal, de continuacion, de prolongacion, de escrescencia morbosa de las diputaciones, que reasumirían por este medio en sí, pero sin la responsabilidad, las atribuciones de los consejos, cuyos individuos, ó por los lazos de parentesco, ó de la gratitud, ó del temor, serian ciegos instrumentos de los que, usando de su derecho de propuesta, los habian elevado á un puesto que, antes de todo, atendido su doble carácter administrativo y contencioso-administrativo, necesita una grande é ilimitada libertad de accion, si ha de ser fructuoso al Estado y á los intereses encontrados é individuales que allí ventilan sus diferencias, unas veces en el orden gubernativo y otras siguiendo las ritualidades y trámites de un verdadero juicio.

Creemos, pues, que todo lo que fantasmagóricamente tiene de liberal la facultad concedida á las diputaciones para proponer los nombramientos de consejeros provinciales, tiene de restrictiva, opresora y odiosa, si se descende á examinar lo que en la aplicacion será esa facultad, que contra todos los buenos principios, hace dependientes á unas corporaciones de otras cuya órbita, cuyo círculo es diverso.

Por esto, y por lo que deprime la potestad real, consignada en la Constitución, nosotros creemos que la ley de gobiernos de provincia habrá de sufrir una modificación en punto tan esencial. Y es más: cuando se enaltece el cargo de gobernador de provincia, en términos de que, publicada que sea esta ley, no se desdenarán de servirle ex-ministros de la Corona, consejeros de Estado, altos jefes del ejército, es antitético, es ilógico, repugna á la razon, que los que van á ser consejeros, asesores de la autoridad superior de la provincia, tengan que pasar por las horcas caudinas de una propuesta innecesaria á todas luces, deprimente en el más alto grado y ofensiva al carácter oficial y científico que unido á una desahogada posicion social debe reunir previamente todo el que aspire á desempeñar dicho puesto.

Resumiendo: nosotros deseamos que se publique pronto como ley la votada por los cuerpos colegisladores y sancionada por S. M. para el gobierno y administración de las provincias. Deseamos que se orillen las dificultades que para esta publicacion se derivan de la ley votada y sancionada con posterioridad, aunque ya publicada, según la cual no tienen los gobernadores facultades para suplir el consentimiento paterno que necesitan los menores de edad para contraer matrimonio; dificultades que no habrian surgido á ser más previsor el gabinete O'Donnell-Posada, puesto que en el curso del debate en el Senado, se levantó una voz autorizada para hacer ver la antinomia que resultaría, por estar ya entonces presentada en el Congreso la proposicion de ley del Sr. Moyano.

Deseamos que á la actual division de provincias, sustituya otra que disminuyendo su número, la convierta en grandes demarcaciones territoriales, en armonía con la mayor importancia y respetabilidad que se da al cargo de gobernador, y con la necesidad de que esta division territorial se ajuste á unos mismos limites respecto, por lo menos, de lo eclesiástico, lo militar y lo judicial.

Deseamos que se nombre un gobernador para Madrid y otro para los demás pueblos que constituyen hoy la provincia, cuya capital lo es de la monarquía.

Y deseamos, por último, que desapareciendo la especie de veto que se pone al poder ejecutivo en la ley de que se trata, respecto del nombramiento de consejeros provinciales, se retire la facultad que se otorga á las diputaciones de proponer á los que hayan de servir estos puestos.

No nos hemos fijado más que en estos puntos, tanto porque nos han parecido los verdaderamente cardinales, como porque no queremos ser un obstáculo á la publicacion de dicha ley que mejorando mucho la actual, tiene sobre esta la ventaja de ser más liberal en su generalidad, y por lo mismo más aceptable para nosotros.

Para el día 15 estaba anunciada la salida de Viena del emperador Francisco José con direccion á Francfort.

Los diarios alemanes dedican aún largos artículos á las cuestiones suscitadas por la reunion de Francfort.

La Gaceta de Viena, sobre todo, apoya con tanto más motivo las citadas reuniones, cuanto que, según ella, en este momento en que tantas nubes oscurecen el horizonte de la paz universal, parece doblemente útil ver surgir la imagen de la Alemania unida, para demostrar al mundo que existe en el corazón de Europa una fuerza invencible con la cual es preciso contar con predileccion, y que en lo porvenir no podrá ser considerada como una causa inerte.

Las noticias que hoy tenemos de América, traen fecha del 30 de Julio. El ejército federal de Meade estaba en Rappahannock, y parecia que trataba de evadir el encuentro con el ejército de Lee que habia acampado cerca de Gordonsville.

Dice la France del día 12: «Empezamos á conocer la impresion que ha producido en Europa la noticia de la proclamacion del imperio de Méjico. En Viena se asegura que el archiduque Maximiliano aceptará la corona que se le ha ofrecido. En Londres, si se ha de creer al Times, no miran desfavorablemente el establecimiento del protectorado francés en Méjico, aliándose al gobierno de los Estados confederados y contribuyendo á establecer un justo equilibrio político en la América del Norte.»

En Madrid sienten, como era de esperar, que un príncipe español no haya sido llamado para el trono de Méjico; pero no han hecho objecion alguna á la fundacion de un gobierno regular con el nombre de imperio.

El telégrafo de Cracovia desmiente la noticia comunicada por el de Breslau sobre que la circulación del camino de hierro de Varsovia á Viena habia sido suspendida durante ocho dias con motivo del transporte extraordinario de tropas. El mismo telegrama dice que la insurreccion lituaniense tocaba á su término.

Empeñado está El Pensamiento Español en identificar la causa del catolicismo con la de esas gentes que, sin tener gran dosis de fe religiosa, hacen de la religion un arma de partido y la ponen al servicio de intereses puramente mundanos. Nosotros, téngalo entendido El Pensamiento, respetamos á los prelados de la Iglesia católica y acatamos sus decisiones en materias religiosas, que creamos las más autorizadas. Así que las palabras nuestras que sulfuran á El Pensamiento, de ningún modo pueden herir á aquellas venerables personas: nosotros nos referimos única y exclusivamente á los partidarios de un sistema político ya caduco, que pretenden hacerse aparecer como el único compatible con el catolicismo, creyendo así combatir con más fuerza las instituciones liberales.

Nos tiene completamente sin cuidado el juicio que á El Diario Español pueda merecer el artículo que ayer publicamos dando cuenta á nuestros lectores de la disolucion del Congreso convocado en 1858. La mayor parte de la prensa ha pensado de diferente manera que El Diario, y se ha adherido á las ideas que en el hemos expuesto. ¿A quién va á hacer creer el periódico reaccionario que el Congreso disuelto fué fecundo en beneficiosos resultados?

Buen sabido es que si durante los cinco años de su duracion el país ha adelantado en la senda de las mejoras materiales, lo debe á su iniciativa propia, al espíritu emprendedor que caracteriza la época actual, el cual vence con más ó menos trabajo los obstáculos creados por los desaciertos de los malos gobiernos.

Mucho podríamos decir á El Diario Español para apoyar las opiniones que expusimos en el referido artículo, pero no queremos dar á las fútiles objeciones de este colega más importancia de la que ellas merecen.

En prueba de ello, véase cómo opinan hoy algunos de nuestros colegas, respecto de lo que el Congreso disuelto.

El Contemporáneo: «Como ayer anunciamos, se ha publicado en la Gaceta de hoy el decreto disolviendo las actuales Cortes, y convocando las nuevas para el día 4 de Noviembre. El Congreso reunido bajo la influencia del Sr. Posada Herrera, que habia cesado de hecho en su encargo, termina hoy legalmente la altísima mision que debió haber cumplido. No es fácil que vuelva á presentarse un período de tiempo tan favorable para llevar á cabo las grandes reformas de todas especies que exige nuestro actual estado político y social. Tampoco es fácil que vuelva á reunirse en consorcio un gobierno y una mayoría parlamentaria que menos hayan comprendido la mision que estaban llamados á realizar, y que menos hayan hecho por llevarla á cumplido término. La responsabilidad que les cabe es mucho más grave de lo que aun á nosotros mismos puede parecernos.»

Pendientes se hallan todas las cuestiones políticas que ya se agitan al advenimiento de la situación pasada: en el orden económico, en el puramente administrativo, deja en herencia nuevas dificultades que

vencer á la situación presente, y también á las consecuencias de una administración desoconocida. Creemos que las Cortes venideras, ayudadas por el servador, dejarán resueltas las cuestiones pendientes y establecerán las bases de nuestro futuro gobierno.

Este gobierno, sin embargo, tiene á un lado los errores que sancionó con sus votos, ó toleró, ó aquiescencia el último Congreso, no hay más que considerar cuál fue la conducta del gabinete O'Donnell caracterizada en la política interior por la salustiosa seccion de que fué víctima la imprenta, por las mas de libros y por las exhumaciones que nos ponen en ridículo á los ojos de la Europa culta, y por famosas circulares de los ministros de Gobernación de Gracia y Justicia, dignas de los tiempos de mar de. Por lo que toca á los asuntos exteriores, solo examinar lo ocurrido en la cuestion de Méjico desde la expulsion de nuestro embajador hasta la aprobacion de los actos del general Prim, basta para que se pronuncie el juicio más desfavorable á que puede dar lugar un gobierno.

La Epoca, al hacerse cargo del decreto de disolucion del actual Congreso, no puede negar que en el mismo infecundo, no obstante su larga duracion, y disculparle acude á un recurso de que ya ha usado muchas veces, y que consiste en echarle la culpa á esta infecundidad á las oposiciones; pero esta es una inconducente, y para probarlo basta recordar hechos.

En primer lugar, nadie ignora que los proyectos de ley más importantes fueron preschados en la segunda y en la tercera legislatura, y además eran tales como concebidos en un espíritu tan reaccionario y opuesto á las tendencias generales del país, que las comisiones compuestas en su mayor parte, en totalidad, de individuos de la mayoría, no eran necesarias de hacer profundas reformas en obras del Sr. Posada Herrera, siendo imposible, gar á un acuerdo y presentar dictamen sobre algunos proyectos. Si las oposiciones no hubieran tenido á la altura de su mision, y se hubieran limitado en ley los planes del ex-joven de Llanes, quizá á estas horas de las diputaciones provinciales, de ayuntamientos, de la libertad de imprenta y de las instituciones y derechos administrativos y políticos en España?

El Clamor: «¿Qué medidas de pública utilidad dictó esa mayoría del tacto de todos, que el monarca, en uso de su prerogativa, ha despojado de su investidura? ¿Cuáles de las reformas que ha hecho, de acuerdo con los planes, á cuyo servicio se habia consagrado? ¿Están en las leyes que formó, las mejoras que propuso las economías que le debemos, los beneficios que proporcionó? ¿Cuándo, cómo y en qué circunstancias dió la menor señal de independencia y dignidad? ¿Vergüenza causa decirlo! A pesar de haber alcanzado una vida parlamentaria más larga que ninguna otra, solo ha dejado tristes y costosos testimonios de su esterilidad, de su impotencia, de su servilismo.»

Después de los pomposos alardes y anuncios de que iba á reorganizar el Estado, no tuvo saber, fuerza voluntaria para llevar á cabo ninguno de los proyectos que le fueron sometidos. Ahí están en embrión una y á medio hacer otras, las leyes sobre imprenta, sobre ayuntamientos, sobre elecciones, sobre incompatibilidades, sobre el personal de la administración, y algunas más con que los señores Campo de Guardias y sus adeptos se proponían hacerlos felices.

«En qué, pues, consumió esa mayoría un tiempo precioso, que en la época presente, tan abundante en sucesos, equivale á un siglo? Nosotros lo diremos en las palabras pueriles, en intrigas miserables, en intrigas personales, en ir llamando de puerta en puerta á las salas de los ministerios, para pedir destinos y otros mercedes lucrativas en premio de su complacencia subordinacion. Dividida y subdividida en grupitos, chibetas, en tertulias políticas, era un semillero de sordas murmuraciones, de ocultas asechanzas. Los pocos oradores con que contaba se habian reducido al silencio calculado, dejando á las ocultas mediocridades que iban á durmir en los bancos del palacio de San Carlos, convertidas en máquinas de votar, el cuidado de decidir con un sí ó no, con un sentarse ó levantarse, las cuestiones ministeriales que de vez en cuando promovian.»

Las Novedades: «El Congreso elegido por la influencia de la mayoría liberal se ha disuelto. Ha sido el que más ha vivido entre todos los Congresos de esta tercera época constitucional; ha sido el más igualmente el más estéril, el más infecundo para el bien.»

Cinco años de existencia ha contado, y en cinco años ha hecho dos únicas leyes orgánicas, de las cuales solo una ha llegado á promulgarse. Los demás proyectos, en proyecto se han quedado, de lo cual, por otra parte, nos congratulamos, porque lejos de mejorar el estado actual, habrían venido á empeorarlo.

En estos cinco años ha aumentado considerablemente los gastos públicos. Ha dejado subsistente y amenazadora sobre la cabeza del país la Constitución-Narvaez; ha dado la aprobación á todas las medidas reaccionarias del gabinete O'Donnell; á la amnistía de la Ráspita, á las sentencias ejecuciones de Loja, á la política antiliberal en Italia, á la desastrosa conducta del gobierno O'Donnell en la cuestion de Méjico, y, sobre todo, ha sancionado el pago de la deuda ignominiosa de 1858.

Y sin embargo, ese Congreso, resultado de la influencia moral, compuesto en su tercera parte de empleados públicos y en otra tercera parte de particulares y amigos particulares de los ministros, se pro-

en los últimos años... Los señores... Hoy por hoy...

en los últimos tiempos indisciplinable, y fué ocasion, si no causa (porque causa no podía ser), de dos crisis ministeriales, una de las cuales tuvo por consecuencia la caída del ministerio que le había elegido.

Los espectáculos que ha dado durante su larga vida, prueban hasta qué punto se ha falsado y corrompido el régimen representativo entre nosotros.

Los antiguos señores del general O'Donnell y del Sr. Posada Herrera, los abanderados de la situación caída, cuya deslealtad para con el actual gobierno está probada; los que provocaron en las postrimerías del reinado del tío de todos la reunión en casa del Sr. Gonzalez Serrano, autor de esta pasmosa fórmula parlamentaria; los que conspiraron y siguen conspirando a espaldas del gabinete presidido por el señor marqués de Miraflores, no obstante que conservan los puestos oficiales que debieron á otros hombres; los que escriben cartas electorales de oposición desde los pupitres de las direcciones que sirven; los que de tal modo faltan á lo que la moralidad política exige, tratan ahora de adormecer á los ministros, haciéndoles creer que su adhesión es sincera, que serán ministeriales á outrance, y que les prestarán su más decidido apoyo.

Semejante conducta debe ser estimada por el gobierno en todo lo que significa.

El país sabe, lo mismo que nosotros, lo que tales protestas quieren decir, cuando contra ellas existen hechos de la naturaleza de los que hemos recordado.

Según carta que acabamos de recibir de la Granja, ayer tuvo la honra de ser recibido por S. M. el Sr. D. Faustino Echevarria, quien fué á solicitar el riego permiso para dar en el paso y estanque del Retiro una ó más grandes veladas venedecianas, en beneficio de las víctimas de Manila.

S. M., como era de esperar, se asoció á tan humanitario pensamiento, ofreciendo despachar con toda premura el interés de la citada solicitud.

La idea nos parece excelente y de seguros resultados, pues el real sitio del Retiro brinda como ningún otro para esta clase de funciones.

Leemos en La Discusion de hoy: «Dicese, no sabemos con qué fundamento, que el contratista del camino de hierro de Badajoz á Ciudad-Real, es allegadísimo pariente del Sr. Alonso Martinez.»

Los honrosos antecedentes del Sr. Alonso Martinez le ponen á cubierto de retenciones tan insidiosas como la contenida en las anteriores líneas, cuyo espíritu y tendencias rechazamos.

Acerca del proyecto, casi en vías de realización, de construir un ferrocarril que partiendo de Madrid, perforando el Guadarrama y pasando por Segovia vaya á Valladolid, inserta hoy Las Novedades la siguiente correspondencia:

«Segovia 10 de Agosto.—Tomo la pluma dominado todavía por la más grata de las emociones. Hace algunos días que dije ese periódico, como habian dicho tambien otros varios, que en la ciudad y pueblos de la provincia de Segovia se acogia y agitaba con decision y entusiasmo la ya antigua cuestion, de vida ó muerte para la misma, de la construcción de un ferrocarril que, partiendo de Madrid, perforando el Guadarrama y pasando por esta capital, fuera á Valladolid.»

Pues bien: es antiguo proyecto, para cuya consecucion fué autorizado el gobierno por el art. 1.º adicional de la ley de 11 de Julio de 1856, debido en gran parte á la prevision y al oído de los diputados á Cortes de aquella época, se encuentra por fortuna en vías de realización, por haber tenido la suerte de que la constancia de las corporaciones provincial y municipal hayan por fin encontrado en el Sr. D. José Salamanca el activo y entendido empresario que tan indispensable les era para ver convertidos en hechos sus vehementes deseos.

Háse celebrado con este motivo á las doce de hoy, bajo la presidencia del señor gobernador, con asistencia del apoderado del Sr. Salamanca y con la concurrencia de los diputados provinciales y de los concejales de esta ciudad, una reunion ó junta numerosísima, para la que estaban convocados y á la que han asistido los sujetos más influyentes y los representantes de las municipalidades principales de toda la provincia. Y ha sido tal el espíritu que en ella ha dominado, que despues de una agradable discusion, en que principalmente tuvimos el gusto de oír las francas y leales explicaciones y seguridades del digno representante del Sr. Salamanca; espontáneamente, por unanimidad, por aclamacion se acogió el proyecto de la construcción del ferrocarril segoviano, estando todos dispuestos á coadyuvar á la realización de una obra tan útil, tan necesaria, y de la que indisputablemente depende el bienestar de la ciudad y su provincia.

Complacido como he debido quedar sin duda alguna el apoderado del Sr. Salamanca de la firme resolucion de Segovia en cooperar tan eficazmente como sea posible á la construcción de la línea segoviana, á la que prestan tambien su poderoso apoyo muchas localidades notables de las provincias de Madrid y Valladolid. Ya los estudios están muy adelantados, y confiadamente esperamos que no habrá de retardarse mucho el suspirado día en que se comience una obra tan deseada, y que una vez terminada podrá en más rápida y segura comunicacion el Mediodía con el Norte de España, y á esta con toda la Europa.»

Por nuestra parte, sabemos que es tan grande el entusiasmo que ha excitado este proyecto en toda la provincia de Segovia, que no se aguarda sino á que sea una realidad, para que los recursos se produgan con verdadera grandeza.

Si, como se cree, la línea ha de llevar la direccion para la Granja, Segovia, Santa María de Nieva, La Nava de Coca, Coca, marchando por Omeda á Valladolid, todos estos importantes pueblos darán un paso más en la senda de su prosperidad.

Los duques de Montpensier abandonarán el real sitio de San Ildefonso á fines del mes actual, cuando vuelva el Rey, de Fitero, aliado de su dolencia.

El señor marqués de Miraflores que, según dijimos, ha estado ligeramente indispueto, se halla ya completamente restablecido, y anteayer tarde despachó con S. M. la Reina.

Hoy por la noche sale para los baños de Panti-hallarse de vuelta en Madrid para fines del corriente.

La comision nombrada para el arreglo de la

etiqueta de palacio se reúne con frecuencia en San Ildefonso, donde por razon de sus cargos se encuentra hoy reunida la mayoría de dicha comision.

Segun noticias de San Ildefonso, la corte volverá á Madrid hácia el 10 del mes próximo.

S. M. el Rey sigue mejor, y ya ha abandonado el lecho. Si la mejora continúa, como es de esperar, saldrá para los baños de Fitero el día 27.

Refiriendo un diario inglés la catástrofe de Manila, dice que los vecinos se habian comportado admirablemente, siendo el gobernador general y el arzobispo los que daban el ejemplo de resignacion, de energía y de solicitud en acudir á todas las necesidades.»

Una carta de Paris asegura que el viaje del príncipe Maximiliano á Méjico está proyectado para el mes de Diciembre ó para fines de Noviembre, pues se desea que el nuevo emperador haga su entrada triunfal en la capital de la república el día 1.º de Enero de 1864.

La Gaceta oficial de Viena no ha dicho nada todavía del nombramiento del príncipe Maximiliano para el trono de Méjico.

El Sr. D. Joaquin Navasqués, gobernador político que ha sido de la Habana, ha dirigido á La Discusion el siguiente comunicado que leemos en su número de anteayer:

«Albacete 10 de Agosto.—Señor director de La Discusion.—Muy señor mio y de mi mayor respeto: En el periódico que dignamente dirige V., y en su número correspondiente al día 8 del actual se inserta, bajo el epígrafe de «Correo de Ultramar», una correspondencia fechada en la Habana en 10 de Julio último, y en ella, al dar cuenta aquel correspondiente de los motivos que ha tenido el Excmo. señor capitán general para suspender en su cargo de gobernador político de la Habana al Excmo. Sr. D. Pedro de Alcántara Navasqués, se ataca de una manera inusitada y con retenciones de mal género, la probada y nunca desmentida honradez de mi hermano en su dilatada carrera.

Muy pronto llegará este á esa corte, y pondrá en claro todo lo ocurrido, sin debilidad ni miedo á poderes remitidos ni á denuncias por injuria y calumnia; pero entretanto, ruego á V. se sirva suspender su juicio sobre negocio tan grave, y mande insertar esta carta en su periódico, á fin de que la opinion pública no se extravie dando crédito á las malignas insinuaciones del citado correspondiente, que tan generoso se ha mostrado en su carta de rendir homenaje á la excesiva bondad del capitán general de Cuba (son sus palabras textuales) deprimiendo en cuanto le ha sido posible á mi hermano, que se ausentaba de allí.

Ruego á V. asimismo, señor director, y esto lo hago apelando á sus sentimientos de hidalgia y de justicia, que ya colocadas las cosas en el estado en que se encuentran, tenga tambien la bondad de dar á luz el párrafo que, por parecerle demasiado grave, ha considerado conveniente suprimir, haciendo lo propio respecto á las palabras que el correspondiente pudo haber estampado, en lugar de los puntos suspensivos que aparecen en lo impreso. Estas palabras, por muy negras que sean, por mucha bilis que contengan, no podrán manchar nunca la reputacion de un hombre probo; y en ese caso, bueno es que se diga todo, y que todo se publique, á fin de que en su día pueda saberse quién es el que ha de denunciar á quién.

Soy de V., señor director, con la más distinguida consideracion y aprecio S. Q. B. S. M.—Joaquin Navasqués.»

Parece que si el gobierno hace alguna promocion de senadores, figurará en ella el señor conde de la Cañada, actual capitán general de Navarra.

Dice La Correspondencia: «La noticia que corre desde ayer de que el ministerio español está dispuesto á reconocer el gobierno establecido en Méjico no es cierta. El gobierno aún no se ha ocupado de este asunto.

«Háblase de nuevas separaciones de gobernadores. No están pensadas.»

Tenemos el sentimiento de anunciar á nuestros lectores que ayer á las seis de la mañana falleció, despues de una penosa enfermedad, nuestro querido amigo el Sr. D. Antonio Auset, oficial del ministerio de Ultramar.

El Sr. Auset era aún jóven y deja un hijo de corta edad.

Toda la prensa lora la pérdida que la política, la administracion y la literatura han sentido con la muerte del amigo cuya memoria nunca olvidaremos.

Nuestro apreciable colega La Iberia dedica hoy á tan triste suceso las siguientes sentidas frases:

«Como autor dramático, el Sr. Auset habia sabido conquistarse un puesto honroso, escribiendo, entre otras obras, Trampas inocentes, deliciosa comedia que alcanzó un grande y legítimo éxito hace ya bastantes años en Variedades. Posteriormente se representó en el Circo otra comedia, importante por su pensamiento y escrita con suma correccion, cuyo título es, si mal no recordamos, La escuela de la vida. En el periodismo se dió tambien á conocer ventajosamente el Sr. Auset, cuya prematura muerte deploramos sinceramente, pues siempre encontramos en él al amigo cariñoso y al hombre de ameno trato y clara inteligencia.»

El Sr. Auset habia escrito además de Trampas inocentes y Un problema de la vida, las comedias tituladas El río del valle y El hermano mayor, que fueron representadas con aplauso.

El distrito de Valdemoro le envió al Congreso en 1857; y entre los varios periódicos que le contaron como redactor, fué uno El Constitucional, que se publicó en Madrid en 1852 bajo la direccion del Sr. Mantilla, y otro El Contemporáneo en sus primeros tiempos.

El Sr. Auset ha dejado muchos amigos que le lloran y que le desean eterno descanso.

Nuestro estimado colega El Contemporáneo se asocia en los siguientes términos al sentimiento general producido por la muerte del Sr. Auset: «Cuanto conocian á nuestro antiguo compañero de redaccion han apreciado sus relevantes cualidades, y deploran la dolorosa pérdida de un honrado padre de familia, de un literato distinguido y de un funcionario público, probo é inteligente.»

Leemos en La Correspondencia: «Se señala para la vicepresidencia del Consejo de Estado á los señores Rios Rossas (D. Antonio) ó Pacheco. Segun nuestras noticias, estas personas son de las

que por sus altos merecimientos se hacen más dignas de ocupar este puesto.»

Nosotros podemos asegurar que los Sres. Rios Rossas y Pacheco no tienen noticia alguna acerca de la combinacion en que se cruzan sus nombres.

Dice hoy nuestro estimado colega El Contemporáneo: «Se ha hablado estos días del nombramiento del señor D. Luis Gonzalez Brabo para el cargo de ministro plenipotenciario de Londres; creemos que esta noticia es inexacta, y podemos asegurar que dicho señor no tiene conocimiento de este asunto.»

Del anque que se verifica diariamente, resultó ayer, despues de hechos todos los pagos reclamados, que ha habido en la Caja de depósitos un sobrante ó recaudacion de 20 millones de reales.

No es exacto, como han dicho algunos periódicos, que saliesen ayer noche los ministros con direccion á la Granja para celebrar Consejo bajo la presidencia de S. M.; por el contrario, anoche se reunieron los ministros residentes en Madrid.

Nos escriben de Cuenca acerca del gran movimiento electoral que se nota en aquella provincia, y alabando el esquisito tacto y severa imparcialidad con que está obrando el digno gobernador que se halla al frente de ella.

Tambien se nos dice que en el distrito de la Motilla del Palancar, la candidatura del Sr. D. José Antonio de Rute, conocido capitalista de esta corte, logrará casta una completa unanimidad.

Se nos dirige el siguiente comunicado, que insertamos en prueba de imparcialidad y en vista de documentos irrecusables que nos han sido presentados, los cuales demuestran ser exacto cuanto manifiesta el comunicante.

Hé aquí el COMUNICADO. Sr. Director de El Reino.

Muy señor mio: Son tan destituidas de fundamento las apreciaciones que se hacen en el número correspondiente al 12 del actual de su ilustrado periódico, al hablar de las candidaturas del distrito de Almaden, que no puedo menos de presentar los hechos en toda su verdad.

Si los señores que forman la redaccion de EL REINO, hubieran pedido las pruebas á los que les han dado los informes que han motivado sus líneas, hubieran visto que mi familia, á la que perteneció el Excmo. señor D. Rafael Cavanillas, representante de Almaden en muchas legislaturas, cuenta allí con una legítima influencia y con numerosos votos. Es completamente inexacto que yo solamente sea conocido en Almaden, pues en todos los pueblos de las dos secciones electorales en que el distrito se divide tengo muchos parientes y amigos dispuestos á votar mi candidatura, segun puede V. ver, señor director, en las cartas y documentos que pongo á su disposicion. Estos son los hechos verdaderos, no permitiéndome la lealtad con que á mis adversarios combato, entrar en consideraciones poco dignas de un hombre honrado. Queda de V. su seguro servidor Q. B. S. M.

PABLO AGUIERA Y CAVANILLAS. Madrid 14 de Agosto de 1864.

El Contemporáneo publicó ayer una carta del estimado jóven cuanto ilustrado jurisconsulto Sr. Morayta, acompañada de una circular suscrita por los señores Pacheco, Luzuriaga, Cortina, Olzaga, Rios Rossas, Laserna, Martinez y Canalejas, manifestando en la primera hallarse vencidos los inconvenientes que hubieran podido presentarse para la reunion de un Congreso de jurisconsultos, é invitando en la segunda á concurrir á él á los tribunales, universidades, colegios de abogados y á todos los que tienen por ocupacion el meditar sobre el derecho y el aplicarle. Al efecto se fija la época de la reunion para el próximo otoño, en los días 27, 28, 29, 30 y 31 de Octubre, teniendo este lugar en la sala del Paraninfo de la universidad de esta corte, cedida para el objeto por su digno rector.

Celebramos que se realice por fin el anunciado Congreso de jurisconsultos, y deseamos sea todo lo que promete para el progreso de la importante ciencia del derecho en nuestra patria.

En la próxima semana será recibida por S. M. en San Ildefonso la embajada tunecina, si para entonces le permite el estado de salud del Rey. Es una coincidencia bastante rara, que fuere tambien en este palacio donde recibió Carlos III la embajada de la sublimo Puerta, en el verano de 1788.

Parece que han sido declarados juzgados de término los de Vigo y Ronda que lo eran de ascenso.

En la bolsa de hoy quedaba el consolidado á 52-60, publicado. El diferido á 48-35, publicado. La deuda del personal á 24-45, publicado.

CRÓNICA GENERAL. De la revista que con el título de Los perros y la morcilla ha aparecido estos últimos días en La Correspondencia, escrita por el conocido periodista señor D. Manuel Terreros, tomamos los siguientes párrafos que merecen ser leídos:

«Con qué fin se arroja la morcilla? Produce la morcilla el efecto que se desea? La morcilla se arroja en las calles con objeto de que la coman los perros vagabundos y sin dueño, que viajan á sus anchas por todas las poblaciones; pero son estos los que la comen? No; los perros vagabundos son, sin excluir ninguna variedad de perros, los que más instinto tienen, é por mejor decir más picardía; acostumbrados por necesidad á proporcionarse el alimento en los sitios y basureros, tienen muy buen cuidado de elegir aquello que consideran ofensivo, y muy pocos serán los que hasta la fecha hayan comido la morcilla, no obstante haberse envenenado muy cerca de 3,000. Los perros vagabundos que en su método de vida se parecen mucho á los gitanos, puesto que solo viven del robo y nunca duermen en el mismo sitio, tienen tambien como ellos su dialecto particular, y á los pocos días de haberse puesto el bando del bozal y la morcilla, muy raro es el perro vagabundo que no tiene noticia del asunto: la voz corre efectivamente entre ellos, y al tercer día ninguno la come. ¿En qué consiste esto? Indudablemente en que tienen su forma de lenguaje particular, ó en que la muerte de algunos de sus compañeros los alecciona haciéndolos vivir muy prevenidos; el caso es que los perros vagabundos no comen la morcilla, y de que esto es así, tenemos un ejemplo muy notable en los perros de Lardero.»

Hasta hace unos cuatro años, Logroño era una poblacion bastante descuidada, no habia en ella sino una sombra todavía en embazon, por decirlo así, de policía urbana; y tanto ca esto verdad, que á las nueve de la noche en invierno, y á las diez en verano, ningún prójimo podia salir á la calle sin exponerse á que cien

cias fregatrices le pusiesen como nuevo sin decir yagua ni siquiera; á dicha hora las calles de Logroño se convertian en inmundos basureros, y en ellas se arrojaban, no solo los restos de las comidas y basuras, sino el fruto de 1,935 digestiones que se habian hecho durante el día. Los perros del Lardero, que es un pueblo distante dos horas escasas de Logroño, salian de aquella villa á la hora conveniente, y esperaban en los alrededores de Logroño á que el reloj de la ciudad diese las diez, hora designada para verter las basuras: sonar la primera campanada y lanzarse todos dentro de la poblacion como á desperados, todo era uno. Sucesivamente, pues, que habiendo rabado un perro de los de Lardero, y teniendo los vecinos de Logroño que los demás hubiesen sido contagiados, las seis ó siete noches siguientes echaron tambien unas cuantas morcillas envenenadas con objeto de matarlos: la noche primera murieron bastantes perros; pero á la segunda solo murieron tres, y á la tercera no murió ninguno: los perros, sin embargo, siguieron cenando á la hora de costumbre, pero la morcilla no surtió ningun efecto. Pues exactamente lo mismo es lo que sucede en Madrid.

Los perros que comen la morcilla son los que tienen dueño, es decir, los que menos exposicion tienen de rabiar, por cuanto que no les falta que comer, y si comen la morcilla es meramente por capricho, ó lo que es lo mismo, porque este plato no figura en la mesa de sus amos, y el deseo natural de probarla les incita. Hemos dicho que los perros que tienen amo son los que menos expuestos se hallan á rabiar, porque la verdad sea dicha, en este mundo, tanto perros como hombres, cuando rabia como no rabia de hambre.

En Italia los perros llevan bozal en todas las estaciones, á no ser que vayan atados; y en algunas ciudades, como en Florencia, hay una legislación especial acerca de este asunto.

Los dependientes de policía que tienen el encargo de hacer que la ley del bozal se cumpla, arrojan un lazo á cuantos perros van por la calle sin aquel requisito; y una vez enredados en el lazo los ponen un collar, y con buenos modos y sin hacerles daño, los llevan al depósito municipal. El dueño de un perro que estima á su animal, acude al depósito inmediatamente que observa su falta en la casa; y si no han transcurrido cuarenta y ocho horas desde su aprehension, se le devuelve, imponiéndole una multa de 50 rs. por primera vez, y de 100 por la segunda: en el depósito municipal, que es un modelo precioso de perreria, cuidan perfectamente á estos animales durante las cuarenta y ocho horas que permanecen en aquel sitio, y cuando se dice que en él hay sus correspondientes cuarteles para perros de diferentes castas, además de las dos divisiones generales de perros y perras.

Este depósito tiene sus oficinas, y en ellas se lleva con mucho orden un registro general por orden alfabético de todos los dueños de perros que han infringido la ley dejándose salir sin bozal: en este registro constan el nombre y apellidos del dueño, su profesion, la casa donde vive, el nombre del perro y las multas que le han sido impuestas. A la tercera vez que el perro es aprehendido, la multa que se impone al dueño es triple que las anteriores (300 rs.); y si por cuarta vez infringe la ley, ya no le devuelven el perro, y allí, dentro del depósito, sin dar en medio de las calles ese espectáculo repugnante, es donde se le echa la morcilla, lo mismo á los perros que por cuarta vez son aprehendidos, que á los que no son reclamados por sus dueños trascurridas las cuarenta y ocho horas; se nos olvidaba decir que además de la multa los dueños de los perros tienen que aborrecer medio duro por derechos de manutencion durante los dos días. Los empleados de la policía encargados de hacer que se cumpla el bando del bozal, disfrutan un 10 por 100 de las multas, además de su sueldo: de modo que interesados vivamente en el negocio, raro es el perro sin bozal que se escapa sin dormir en el depósito.

Esto mismo puede hacerse en Madrid, y creemos que surtiria mejores resultados; porque el echar la morcilla en medio de las calles es un espectáculo indigno de una poblacion civilizada, y que tiene además el grave inconveniente de ocasionar la muerte á otros animales, de quienes nunca se ha dicho que rabien, como ha sucedido en Chamberí.

Concluiremos nuestro artículo desahucando una preocupacion vulgar, y es la de creer que los perros rabian de calor: en una poblacion como en Madrid, donde hay tanta abundancia de agua, los perros no pueden rabiar de calor; los perros que rabian de calor, que se observan por esta causa son siempre los perros de los rebaños, los cuales permaneciendo muchas horas expuestos al sol, hay días en que apenas pueden probar el agua por carencia absoluta de ella.

Los perros rabian en la época de los celos y en la época de los vientos, pero especialmente en la primera: en la época de los vientos, ó sea en Marzo, rabian, porque ha de saberse que el perro es un animal que todo lo soporta y lo resiste menos la música y el viento; la música suena á hacerlos morir de dolor, si se les obliga á escucharla por algún tiempo; y los vientos les irritan los nervios dentarios de tal modo, que inmediatamente engendra en ellos esa terrible enfermedad, contra la cual no se ha descubierto aun el verdadero antidoto (como no sean las píldoras y el ungüento de Holloway que lo curan todo). Por eso se observa que los perros que viven al raso, como los destinados á guardar ganados, los de los labradores, etc., rabian con más frecuencia en Febrero y Marzo que en el rigor del invierno.

Si de lo que se trata en Madrid es de concluir con los perros que no tienen amo, ó de que no pase por la corte un solo perro que carezca de él, creemos que lo más conveniente seria que el ayuntamiento se tomase la molestia de recogerlos todos, y despues ir regalándolos uno por uno á todo el que los deseara, y este seguro de que ni uno solo quedaria por colocar. Además que es cosa pública que los perros, en las tesorías y otras oficinas públicas critican siempre los libros, y aquí saldria ya colocacion para multitud de perros.

El conocido literato Sr. Garcia del Canto, tan apreciado del público por sus populares novelas, no menos que por otros trabajos literarios de más importancia, así como por los estudios que tiene hechos y publicados en distintos sentidos sobre nuestros asuntos de Ultramar y en especialidad sobre Manila, donde ha residido durante largo tiempo, publicará de un día á otro un curioso y sumamente instructivo folleto acerca de las causas determinantes de los terremotos de aquel Archipiélago, con interesantes noticias acerca de los orichibos hasta la fecha. La competencia del Sr. Garcia del Canto para esta publicacion es reconocida; la esperamos, pues, con ansia y creemos que si en todas las ocasiones habria de ser leido con interés, lo será mucho más en las actuales circunstancias.

Una desgraciada señora, victima del incendio que estalló en la calle de San Bartolomé, y que perdió cuanto poseía, se halla sin recurso alguno desde se infuso socorro.

Excitamos la caridad pública en su obsequio, pidiendo, los que deseen socorrer este infortunio, tomar informes del Sr. D. Hilario, presbítero capellan del oratorio del Caballero de Gracia, que vive en la misma casa de la iglesia, cuarto principal de la izquierda. La desgraciada de que se trata habita, cuando se declaró el incendio, en la calle del Soldado, núm. 23, cuarto segundo interior.

Ayer se han colocado los registros para las bocas de riego en la calle de Atocha.

Deseamos que el ayuntamiento haga extensiva esta mejora á otras muchas calles que la reclaman tambien con grande urgencia.

Se está preparando para la próxima semana una extraordinaria funcion en el circo y jardín de M. Price, á beneficio de las familias que han sufrido pérdidas en el terremoto de las islas Filipinas.

En la carrera de San Gerónimo se están quitando los adoquines para poner todo el piso de asfalto, con arreglo al sistema ensayado en algunos trozos de la misma calle.

Lo hemos dicho y lo repetimos; es digna de censura la determinacion de gastar miles y miles en reformar cada quince días el piso y aceras de las calles del centro, cuando los barrios de San Lorenzo, Escuela Pía de San Fernando, Santa Isabel, San Cayetano, Rastro etc., etc., están en el mayor abandono.

Esto, sobre no ser justo ni equitativo, es impropio, pues todos los vecinos son iguales y todos los propietarios pagan igualmente contribucion.

Interin no se atiende á los barrios citados, censuraremos las inútiles reformas del centro. Sépase.

Segun noticias, para el día 19 debe quedar desalojado todo el local del antiguo convento de Va-

llecas, á onyo derribo se procederá inmediatamente que se realice la adjudicacion en la subasta ya anunciada para el 24 del corriente.

«¿Qué oficio tiene V.? preguntaba un juez á un hombre que se hallaba encausado por robo. —Ladron, señor, contestó el reo.

«No es eso, replicó el juez creyendo que no le habia comprendido la pregunta. Digo, repuso, que cual es la profesion de V., la que le proporcionaba el sustento diario.

«La de ladron, señor, contestó nuevamente el interrogado.

«¿Mal oficio dijo el juez arqueando severamente las cejas. —¡Mal! ca, no señor. Si Vds. nos dejaran trabajar, no habria ninguno más lucrativo.

«Se nos ruega llamemos la atencion de la autoridad competente hácia un abuso que ya antes de hoy hemos denunciado, que tuvo transitoria enmienda y ha vuelto á reproducirse. La plazuela del Conde de Barajas, donde está la escuela de minas, y que es un sitio bastante frecuentado, se ha vuelto á convertir en retrete mayor público, á pesar de los bandos vigentes. Visite un celador de policía urbana aquellos sitios, y aunque se tape las narices, tal vez sus ojos recibian alguna impresion poco agradable.

«Se está formando expediente para la adquisicion de la casa núm. 3 de la calle del Prado, esquina á la del Príncipe, con objeto de proceder á su derribo, y continuar el ya comenzado ensanche de la plazuela del Príncipe Alfonso.

«Los animales se van civilizand por momentos, y solo así se explica lo que refiere un diario de América sobre la presentacion en un teatro de los principales, de una rana que, además de ejecutar los más difíciles ejercicios, canta con afinidad y buen gusto varias piezas de la Traviata y la Norma. ¿Qué significan ya las habladías del toro D. Juan, y los elefantes Delhi y Zara?

«El célebre funámbulo Blondin ha estado en inminente riesgo de perder la vida en la plaza de toros de Sevilla el domingo último, segun nos dicen los periódicos de aquella capital. Parece que á consecuencia de los violentos movimientos que á su cuerpo imprimieran las explosiones de las piezas de fuegos artificiales de que iba rodeado sobre la cuerda, hubo de perder el equilibrio, viniendo al suelo el carrito que llevaba delante y el balanceo, en medio de una nube de humo, teniendo el funámbulo la fortuna de quedarse cogido por una pierna y una mano á la cuerda. Esta escena, como debe suponerse, produjo en los espectadores un sentimiento de horror indescribible. Blondin se repuso, y descendió sin daño alguno entre grandes aplausos.

«Hoy salen 26 individuos y ocho individuos de los que por disposicion de la autoridad deben abandonar la corte por sospechosos ó indocumentados. Algunos periódicos, dice La Correspondencia, creen que muchos de estos expulsados regresarán en breve á Madrid. Es muy posible; pero si despues de esta expulsion dan nuevo motivo para caer en manos de la autoridad, entonces esta no mostrará tanta lenidad; no se contentará con una sencilla expulsion, sino que adoptará otras medidas más eficaces. De modo que siempre es una ventaja el que por de pronto se limpie la capital de cierta gente, cuya desaparicion se va notando ya bastante con gran contentamiento del vecindario.

SECCION RELIGIOSA. SANTO DE MAÑANA. La Asuncion de Nuestra Señora. FUNCIONES DE IGLESIA. Cuarenta horas en la parroquia de Santa María, donde se celebrará funcion solemne á María Santísima de la Almadena: á las diez será la misa mayor, y por la tarde se cantarán completas terminando con procesion de reserva.

En las parroquias, San Isidro, y capilla de Palacios habrá misa mayor, y se celebrarán solemnes funciones, á Nuestra Señora en su gloriosa Asuncion á los Cielos. Concluye la novena de la Virgen del Buen Consejo, en San Isidro.

Prosigue la novena de San Roque, en San Plácido, y la de Santa Filomena en Santiago.

En la iglesia de Nuestra Señora de Atocha dará principio una solemne novena á su excelta titular. A las diez y media será la misa mayor, y por la tarde en los ejercicios, que comenzarán á las seis y media, se cantarán solemnes completas antes de reservar.

Visitando la capilla de Nuestra Señora del Rosario, en Santo Tomás, ó en alguna iglesia del orden de Santo Domingo, puede ganarse Jubileo plenísimo.

SECCION COMERCIAL. BOLSA DE MADRID. Cotizacion del día 13 de Agosto de 1863.

FONDOS PÚBLICOS. Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 45-60. Títulos del 3 por 100 diferido, publicado, 48-45. Deuda amortizable de primera clase, publicado, 36-30. Deuda amortizable de segunda clase, publicado, 25-30. Deuda del personal, no publicado, 24-35. Deuda municipal de sisas del ayuntamiento de Madrid, con 2 1/2 de interés anual, no publicado, 47-50 d. Obligaciones municipales al portador, de á 1,000 reales, 6 por 100 de interés anual, no publicado, 91-90. Acciones de carreteras, emision de 1.º de Abril de 1850, de 4,000 rs., 6 por 100 anual, no publicado, 90-40 p. Idem de 2,000 rs., no publicado, 99-50 d. Idem de 1.º de Junio de 1851, de 4,000 rs., no publicado, 98-75. Idem de 31 de Agosto de 1852, de 2,000 rs., no publicado, 103-50 d. Idem de 1.º de Julio de 1856, de 4,000 rs., no publicado, 98-60 d. Idem de obras públicas de 1.º de Julio de 1858, no publicado, 98-50 d. Idem del canal de Isabel II de 1,000 rs., 8 por 100 anual, no publicado, 110-50 p. Obligaciones del Estado para subvenciones de ferrocarriles, publicado, 97-75. Acciones del Banco de España, no publicado, 220 p. Idem de la compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante, con interés de 3 por 100, reembolsables por sorteos, id., 56 d. Idem hipotecarias del de Isabel II de Alar del Rey á Santander, con interés de 6 por 100, reembolsables por sorteos, á 137 1/4 por 100, id., 106 d. Acciones de los ferrocarriles de Lérida á Reus y Tarragona, no publicado, 90. Acciones de la compañía del ferrocarril de Ciudad-Real á Badajoz, no publicado, 99. Acciones de los ferrocarriles de Palencia á Ponferrada, ó sea del Noroeste de España, id., par.

CAMBIOS. Londres á 90 días fecha, 50-05 d. París á 8 días vista, 5-21. Hamburgo á 8 días vista, 44-20 d.

ESPECTÁCULOS. CINCO DE PAZ. A las nueve de la noche.—Brillante funcion con la pieza mimica El bandido de las montañas de Calabria, con el terrible salto del puente cortado; penitencia representacion de los elefantes, los cuales se sentarán á la mesa, y comerán y beberán siendo servidos por los clowns. El célebre Giorgio Delevanti desempeñará su extraordinario trabajo equestre.—Los pormenores de esta funcion se anunciarán en los carteles.

CINCO DEL PRÍNCIPE ALFONSO. A las nueve de la noche.—Décima octava representacion del célebre Leotard.—Los pormenores se anunciarán por carteles, y los programas se distribuirán á la entrada del circo.

Editor responsable: D. MANUEL MARTINEZ. Madrid: 1863.—Imp. de M. Tello, Preciados, 86.

SECCION DE ANUNCIOS DE EL REINO.

Se reciben en las oficinas del periódico, Calle de Preciados, núm. 57, y en la Comision Central de Anuncios, calle de la Misericordia núm. 2.

La grande estension que acabamos de dar á nuestro diario, nos permite ofrecer formalmente á los anunciantes habituales y á los que deseen valerse de este medio de publicidad, la mayor exactitud en la insercion de los anuncios, cosa que no siempre nos era antes posible, por grandes que fueran nuestros deseos, á causa de la falta de espacio con que luchábamos.

Removido aquel obstáculo, las sociedades, las empresas y los particulares que quieran anunciar en *El Reino*, con tino y oportunidad, imitando en esta parte lo bueno de los extranjeros, conocerán prácticamente las ventajas de la publicidad en un diario de las condiciones del nuestro y cuya circulacion se verifica principalmente entre las clases mas acomodadas de la sociedad.

Bien podemos asegurar á los anunciantes, sin temor de inducirles á error, que los réditos del

pequeño capital invertido en los anuncios de este periódico, han de ascender á un tanto por ciento fabuloso. Y por lo referente á la conveniencia de anunciar en periódicos de la naturaleza de este es tan evidente que no necesita probarse.

Por lo que toca á los precios variará el tipo con arreglo al número de inserciones de cada anuncio y á los caracteres de letra que el anunciante desee emplear, para lo cual se cuenta con una gran variedad; pero siempre serán módicos en extremo, puesto que *El Reino* mas que lucro aspira en esta seccion á favorecer el desarrollo de las sociedades, del comercio y de la industria.

Los anuncios se reciben en la *Comision Central de Anuncios*, calle de la Misericordia, número 2, y en la administracion de *El Reino*, calle de Preciados, núm. 57.

GACETA DE REGISTRADORES Y NOTARIOS,

SEMANARIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,

DEDICADO

á los funcionarios del órden judicial y especialmente á los registradores de la propiedad y á los notarios,

ORGANO OFICIAL DEL MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA,

fundado y dirigido

POR D. JULIAN MARIA PARDO

abogado del ilustre Colegio de esta Corte,

CON LA COLABORACION DE LOS JURISCONSULTOS MAS DISTINGUIDOS DEL FORO ESPAÑOL.

Este periódico, fundado para cooperar al plantamiento de las leyes Hipotecaria y del Notariado, se publica los jueves, cuatro veces al mes, en un pliego de 16 páginas de marca española. Se divide en las siguientes secciones: *Jurídica-doctrinal*, para los estudios sobre puntos en general del derecho; *Hipotecaria del Notariado*, para el examen de las disposiciones relativas al plantamiento de ambas leyes, establecimiento de Bancos agrícolas y creación y desarrollo del crédito territorial; *Administrativa*, en que se tratarán las cuestiones de general interés; *Oficial legislativa*, destinada á las disposiciones cívicas, sentencias del Tribunal Supremo y decisiones del Consejo de Estado; de *Tribunales*, para los debates jurídicos que alcanzan mas celebracion en nuestro foro y en el extranjero; *Eclesiástica*, destinada á tratar cuantos asuntos tengan relacion con el personal del clero y el material del culto; de *Exámen de la instrucción jurídica*, para reproducir los artículos mas

notables y dignos de ser conocidos; de *Variadas*, que será una miscelánea de sucesos estranjeros, de movimientos en el personal de empleados, de vacantes y provisiones de registros y notarios, y *Biblioteca hipotecaria*, en la que se publicarán las obras mas célebres y de mas utilidad para el estudio de esta materia. La que ahora se da á luz, gratuita para los suscritores, titulada *Concordancia de las leyes hipotecarias estranjeras*, escrita en francés por M. Saint-Joseph, contiene resúmenes á textos de las leyes hipotecarias de cincuenta y tres Estados de Europa y América, adicionada con la ley Hipotecaria española y el reglamento dictado para su ejecucion. Los anuncios se pondrán tambien á precios convencionales.

Por un año 70 reales.
Cada número suelto 3
Valeroso de comisionado será respectivamente 24 rs. trimestre, 46 medio año y 82 por año.
En Ultramar, id 160
Estranjero, id 100
Se previene á los comisionados que no serán servidas las suscripciones que avisen si no acompañan su importe al respecto de los primeros precios.
PUNTOS DE SUSCRIPCION
Se suscribe en la administracion, calle de Ar Huertas, 28, principal, Madrid, y en las principales librerías.
De provincias puede hacerse a suscripcion enviando al director libranza de fácil corso, ó sellos de correo, siempre que se remitan estos en carta certificada, y por conducto de los comisionados pagando el aumento correspondiente. (C.)

PRECIOS DE SUSCRIPCION.
Por un trimestre, así en Madrid como en provincias. 20 reales.
Por medio año 38

VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPANIA.

LINEA TRASATLÁNTICA.

Salidas de Cádiz para Santa Cruz, Puerto-Rico, Samaná y La Habana todos los dias 15 y 30 de cada mes.

LINEA DEL MEDITERRÁNEO.

Salidas de Alicante para Barcelona y Marsella, miércoles á las 11 de la mañana. Para Málaga y Cádiz, sábados á la misma hora.

	Arroba castellana	Por 40 kilógrs.
DROGAS.	Rs. 4,75	Rs. 4,43
CURTIDOS.	» 5,20	» 4,52
FARDERIA.	» 5,50	» 4,79
LANA sucia de la estacion de MADRID al muelle de BARCELONA.	» 4,»	» 3,48

HARINAS.—De ESPINOSA, MADRID, VALLADOLID y otros puntos de Castilla al muelle de Barcelona á precios reducidos.

El transporte se hace en el mismo tiempo y bajo las mismas condiciones que hasta el presente.

Informarán sobre precios de otros artículos, pasajes, etc., entre Madrid, Marsella, Barcelona, Alicante, Málaga y Cádiz. En Paris, D. C. A. Saavedra, 97, rue de Richelieu.

Despacho central de los ferrocarriles y D. Julian Moreno, Alcalá, 28 y 30. (R.)

CHOCOLATES DE LA COMPANIA COLONIAL. CAFES MOLIDOS. TES SELECTOS. SOPAS COLONIALES. DEPOSITO CENTRAL. MONTERA, 8. 600 PUNTOS DE VENTA EN MADRID.

LA MEDICINA SIN EL MEDICO

MANUAL DE LA SALUD.

Obra destinada al alivio de las enfermedades, es decir, á prevenir las afecciones y á sanar las crónicas sin intervencion ó auxilio de mano estraña. POR EL DOCTOR AUDIN ROUVIERE, médico consultor, antiguo profesor de higiene en el Liceo de Paris, uno de los fundadores del *Athenaeum Real*, y miembro del gabinete de Consultas médicas.

Paris, 45, rue Neuve Saint-Augustin. La Esposicion extranjera, calle Mayor, núm. 40, se encargan de transmitir á Paris los pedidos de esta obra.

BANCO HIPOTECARIO ESPAÑOL Y GENERAL DE CRÉDITO

Sus operaciones.—Préstamos hipotecarios, ya en fincas rústicas ó urbanas, reembolsables por el sistema de amortizacion y con descuento á prima á voluntad del deudor.—Préstamos sobre pólizas de seguros sobre la vida, sobre valores efectivos en prenda pretoria, y sobre derechos estimables y otros.—Cuentas corrientes.—Depósitos en metálico ó papel.—Operaciones por cuenta ajena.—Y esas peculiares á los grandes establecimientos de crédito.

Beneficios para los accionistas.—Colocar el dinero con garantías imperecederas y de mayor valor.—El seso por ciento fijo, y probable algun tanto mas.—Opcion á las operaciones de crédito.—Ser admitidas las acciones en todos los mercados del reino y poder hacer efectivo su importe.

CONSEJO DE ADMINISTRACION.
Presidente: Excmo. Sr. duque de Berwick y Alba.
Vice-presidente: Excmo. Sr. conde de Monteclaros.
Vocales: Excmo. Sr. conde de Vigo.
Sr. vizconde de Villandrando.
Sr. D. Ramon Goicoerrotea, diputado á Cortes, secretario del Congreso y propietario de Aragon.
Sr. D. Mariano Nougués, magistrado y propietario de Aragon.
Sr. D. Pablo Goya, banquero de Madrid.
Los pedidos de acciones y operaciones deben dirigirse, en Madrid, al administrador gerente D. Angel de Ordoñez y Pujol, calle de Atocha, núm. 33, cuarto principal, y en provincias á los correspondientes del Banco.

Excmo. Sr. D. Mariano P. Luzzari, magistrado y propietario de Segovia.
Excmo. Sr. D. Fermín Lupatete Apechechea, del Consejo de Agricultura y propietario.
Sr. D. Juan Rodriguez Wile, propietario de Galicia.
Sr. D. Angel Rodriguez Villamando, abogado propietario de Valladolid.
Sr. D. Odorino Ayvela, ex-gobernador civil propietario de Castilla la Vieja.

ENFERMEDADES SECRETAS

CURADAS PRONTA Y RADICALMENTE CON EL VINO DE ZARZAPARRILLA Y LOS BOLOS DE ARMENIA

D. L. DOCTOR **CH. ALBERT**, DE PARIS

Medico de la Facultad de Paris, profesor de Medicina, Farmacia y Botánica, ex-farmacéutico de los hospitales de Paris, agraciado con varias medallas y recompensas nacionales, etc., etc.

El VINO tan famoso del Dr. CH. ALBERT lo prescriben los medicos mas famosos como el depurativo por excelencia para curar las enfermedades secretas mas inveteradas, las Elicurias, Herpes, Escrófulas, Gonorreas y todas las afecciones de la sangre y de los humores.

El TRATAMIENTO del Doctor CH. ALBERT, elevado á la altura de los progresos de la ciencia, se halla exento de mercurio, evitando por lo tanto sus peligros, es facilísimo de seguir seguro en todos los climas y estaciones, su supeioridad y eficacia están justificadas por treinta años de un éxito insondable. (Véanse las instrucciones que acompañan.)

Los BOLOS del Dr. CH. ALBERT curan prontamente las Gonorreas, aun las mas rebeldes e inveteradas. — Obran mas eficazmente en las afecciones de las mujeres.

El DEPOSITO general en Paris, rue Montorgueil, 19. Y en las mejores Boticas y Droguerías de Francia y el Extranjero.

Madrid, J. SIMON, y CALDERON. — Alicante, SOLER ESTRECH. — Barcelona, RAMON CUYAS. — ALFONSO HIRTEL. — Cadix, ACCENT. — Málaga, PABLO PROLONGO. — Santander, S. CORPES.

PILULES DE HOGG

LA PEPSINA SOLA Y UNIDA CON LOS FERRUGINOSOS

1.° *Pildoras nutritivas de Hogg de PEPSINA ACIDULADA*, para combatir con exito seguro las enfermedades gastralgicas, dispepticas, etc., y muy particularmente para las digestiones difíciles ó imposibles.
El alimento no es mas que una sustancia bruta, sin propiedad nutritiva de por si y que mata por inaccion á todo el que no le digiere.
La mejor substancia para transformar los alimentos en partes nutritivas es la Pepsina acidulada. (Véanse los tratados del doctor L. Corviart, medico de S. M. el Emperador de las Francesas:
1.° Sobre la dyspepsia y sus causas;
2.° Estudios sobre el alimento y la nutricion).
Precio del frasco triangular, 5 fr. id. 1/2 id. 3 fr.

2.° *Pildoras de Hogg de PEPSINA COMBINADAS CON HIERRO REDUCIDO POR EL HIDROGENO*, muy eficaces contra las enfermedades cloróticas, y sus originarias (perdidat blancas, palidez, menstruacion difícil), y para fortalecer los temperamentos debilitados.
El hierro reducido por el hidrógeno es la mejor de las preparaciones. (BOUCHARDAT).
En virtud de la fuerza viva que posee la pepsina, los alimentos adquieren el mayor grado de nutricion.
Precio del frasco triangular, 4 fr. id. 1/2 id. 2 fr. 50.

3.° *Pildoras de Hogg de PEPSINA COMBINADAS CON EL PROTO-YODURO DE HIERRO INALTERABLE*, recomendable en las enfermedades escrófulosas, linfáticas, silísticas, tísicas y afecciones atónicas de la economia en general.
La *Pepsina* combinada con el *hierro* y con el *yodo* modifica la parte demasiado excitante de estos dos excelentes terapéuticos sobre las personas nerviosas. (Extracto de una memoria dirigida á la Academia imperial de medicina).
Precio del frasco triangular, 4 fr. id. 1/2 id. 2 fr. 50.
Vendidas en el laboratorio de M. Hogg, farmacéutico-químico, calle de Castiglione, n.º 2, en Paris, En España, en los mismos depósitos establecidos para la venta de sus Aceites de bigudo de bacalao.
Madrid, Caldera de Príncipe, 13, botica, plaza del Angel, 7, y Ultramar, Barrioviejo, 11 á Sonolinos, Infantes, 26. Girona, Garriga; Jaen Albar; Pamplona, Landa; Sevilla, Troyano; Vitoria, Arnelino.

AGUA INDIAN DE MADAMA CHANTAL.

Proveedora de la corte de Francia y de la alta sociedad, hija única y sucesora de la célebre madame Ma en Paris rue de Richelieu núm. 61, cuarto bajo, en el fondo del patio. Esta maravillosa tintura es pronta en sus efectos á juzgar por sus resultados; la química ha declarado que es la única inocente de todo punto contra el cutis. Todo esto hace que el público sepa distinguir entre esta clase de productos escogidos y las composiciones averiadas y poco sólidas. Para evitar cualquier error no debe darse confianza mas que á los artículos que lleven el nombre de *Eau Indienne Chantal*. En Madrid ESPOSICION EXTRANJERA, calle Mayor, número 10, á 30 rs.; por medias docenas se dará á 24 rs., es decir, al mismo precio que en Paris.—Mas rebaja por mayor. En provincias: en casado sus consignatarios. (A.)

SERVICIOS MARITIMOS

de las mensagerias imperiales

VIAJE DE MADRID A PARIS EN 65 HORAS. VAPORES-POSTAS FRANCESES. Rebaja de 25 por 100 en los precios de pasaje.

Transporte de viajeros y mercancías. Línea rapidísima, única directa de Valencia á Marsella. Salidas de Madrid para Marsella por Valencia, todos los miércoles á las siete de la mañana y de Valencia los jueves á las cinco de la tarde.
Salidas de Madrid para Oran por Valencia, todos los jueves á las siete de la mañana. De Valencia los viernes á las diez de la mañana.
Consignatarios: En Madrid, Plaza de Nava y compañía, calle de Alcalá, núm. 16.—En Valencia Sr. D. Emilio Fermaud, sra. de las Barcas, núm. 42, pral.

LA TUTELAR.

COMPANIA GENERAL ESPAÑOLA DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA.
Delegado regio, Sr. D. Francisco Dumont y Calonge.
Junta de vigilancia.—D. Tomás Lopez de Berges.—D. Guillermo Rolland, banquero.—Excmo. Sr. D. Lúcio del Valle, ingeniero civil.—D. Santiago de Velasco é Ibarrola, banquero y propietario.—D. Juan Stuyck y Llorca, jefe de administracion.—Excmo. Sr. D. Luis Diaz Perez, abogado.—D. Juan Francisco Diaz, jefe de administracion.—Excmo. Sr. marqués de Heredia.—D. Cirio Tejedor Mélico.—Excmo. Sr. D. Felipe del Rivero, teniente general.—Excmo. Sr. D. José de Orosio y Pardo, jefe superior de administracion.—D. Antonio María Puig, coronel y cajero de Ultramar.—D. Juan Mengido Amiola, abogado y propietario.—D. Juan Ignacio Crespo, abogado (vocal secretario).
Director general, Sr. D. Pedro Pascual de Uthagon.
Situacion de la Compañia en 23 de julio de 1863.
Número de suscritores. 87,933
Capital suscrito. 635.449,885 rs.
Títulos comprados. 488.551,000 »

LA TUTELAR empezó á devolver los capitales impuestos con beneficios crecidos en 1857, y repartidos los siguientes:
12.894,000 rs. en títulos del 3 por 100 consolidado, á los 1,881 imponentes que terminaron el compromiso social en 1837.
20.490,000 rs. en títulos del 3 por 100 consolidado, á los 3,322 imponentes que terminaron el compromiso social en 1858.
37.257,000 rs. en títulos del 3 por 100 consolidado, á los 6,971 imponentes que terminaron el compromiso social en 1859.
36.400,000 rs. en títulos del 3 por 100 consolidado, á los 2,829 imponentes que terminaron el compromiso social en 1890.
36.350,000 rs. en títulos del 3 por 100 consolidado, á los 6,127 imponentes que terminaron el compromiso social en 1861.
68.814,000 rs. en títulos del 3 por 100 consolidado, á los 10,089 imponentes que terminaron el compromiso social en 1862.
211.984,000 rs. en junto.

LA TUTELAR hace toda clase de operaciones, bien sea con pérdida del capital por muerte del asegurado, ó sin pérdida del capital por muerte del asegurado.

Las suscripciones son liquidables cada cinco años, á voluntad de los suscritores.

Las suscripciones liquidables todos los años facilitan, á todos los que lo deseen, medios de conseguir luego rentas vitalicias.

LA TUTELAR es la sociedad de su clase mas antigua en España, y como se ve por el ligero examen de su situacion en esta, la que mas capital asegurado y mayor número de suscritores cuenta. Las seis liquidaciones que lleva practicadas, y en las que ha devuelto considerablemente acrecidos el capital á los imponentes, prueban con datos irrecusables la buena organizacion de esta sociedad, y las muchas ventajas que ofrece.

En la direccion general, establecida en Madrid, calle de Alcalá, núm. 36, y en las oficinas de gentes en provincias se facilitan gratis prospectos y se darán todos los datos y esplicaciones necesarias para que el público pueda ilustrar su opinion en la materia. (Lu.)

LA NACIONAL

COMPANIA GENERAL ESPAÑOLA DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA para la formacion de capitales, rentas, dotes, viudedades, cesantías, exencion del servicio de las armas, pensiones, etc.

AUTORIZADA POR REAL ORDEN.
Domicilio social: MADRID, calle del Prado, 19.
Director general: Sr. D. José Cort y Clair.

Esta compañía abraza, por el sistema mútuo, todas las combinaciones de supervivencia de seguro sobre la vida.

En ella puede hacerse la suscripcion de modo que en ningun caso, ni aun por muerte del asegurado, se pierda el capital impuesto, ni los beneficios correspondientes.

Un delegado del gobierno, y un Consejo de administracion nombrado por los suscritores, vigilan las operaciones de la Compañia.

La Direccion de la Compañia tiene consignada en las cajas del Estado una fianza en efectivo para responder de la buena administracion.

Son tan sorprendentes los resultados que producen las sociedades de la Indole de LA NACIONAL, que en ocientes liquidaciones ha habido suscritores que han sacado una ganancia de 50 por 100 al año sobre su capital, sin riesgo de perderlo por muerte. Aun reduciendo este tipo á 23 por 100, y suponiéndolo permanente, una imposicion anual de 4,000 reales, producirá en efectivo metálico:

á los 5 años	9,442 reales.
á los 10 id.	34,962 »
á los 15 id.	103,934 »
á los 20 id.	290,346 »
á los 25 id.	794,165 »

Si la suscripcion es con riesgo del capital en caso de muerte, entonces los productos son mucho mayores, pues se aumentan con el capital y beneficios de los asegurados que mueren antes de la época de su liquidacion.

La Compañia tiene establecidas agencias en las capitales de provincias y demás poblaciones de importancia, en donde se dan prospectos y cuantas esplicaciones se pidan. Las personas que deseen suscribirse, y residan en poblacion donde no haya representantes, bastará que dirijan una carta en que expresen su deseo al director general de LA NACIONAL en Madrid, el cual proveerá, sin pérdida de tiempo, á los medios de realizar la suscripcion.

OPRESIONES ASMAS NEURALGIAS

TOS, CATARRS, ENFLEQUECIMIENTO ALVIADOS Y CURADOS. IRRITACION DE PECHO.

ASPIRANDO el humo, este calma el sistema nervioso, facilita la expectoracion, y favorece las funciones de los órganos respiratorios. — PARIS, J. ESPIC, calle de Amsterdam, 8. — EN MADRID, Exposicion extranjera, calle Mayor 40. Véase la siguiente lista en cada Operacion.